



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICACIÓN:</b>	410013110003-2010-00443-00
<b>PROCESO:</b>	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
<b>DEMANDANTE:</b>	CAMILO ANDRES PINTO LOSADA y OTROS
<b>CAUSANTE:</b>	HERNANDO PINTO SALAZAR

El apoderado de la señora SANDRA PATRICIA URRIBO CAPERA, compañera permanente del causante, a quien se le adjudicó parte de los bienes del presente asunto, solicita se oficie a Banco Colpatria para que indique el motivo por el cual, el 1 de noviembre de 2017, se canceló la cuenta bancaria No. 6500042327 de propiedad del extinto HERNANDO PINTO SALAZAR, con información de la persona que retiró el dinero que allí reposaba, pues dicho dinero corresponde a la partida quinta del trabajo de partición.

Verificado el expediente, se tiene que después de la corrección que se ordenó el 15 de septiembre de 2022, para que la partidora corrigiera los errores del trabajo de partición, conforme nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo que ocurrió el 23 de septiembre de 2022; en auto de 21 de octubre de 2022 se ordenó oficiar ante la entidad, comunicando dicha corrección.

Al respecto, se precisa que el presente asunto ya culminó y las actuaciones que hayan realizado las partes con los bienes que les fueron adjudicados excede la aplicación del proceso liquidatorio ya culminado, para lo cual cuenta con las acciones legales pertinentes; no obstante, teniendo en cuenta que fue producto de la corrección ordenada por este Despacho, y por tratarse de información con reserva legal, se **DISPONE**:

**OFICIAR** al Banco Colpatria para que en el término de 5 días informe al Despacho el estado actual de la cuenta bancaria No. 6500042327 de propiedad del extinto HERNANDO PINTO SALAZAR, y que, en caso de haber sido cancelada, indique el motivo por el cual se canceló, identificando la persona a quien le haya sido entregada el dinero y el valor.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**